

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO
DORADO, PUERTO RICO

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 69

Ordenanza Número: 30

Serie: 2004-2005

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. CARLOS A. LÓPEZ RIVERA, A ADQUIRIR LA PROPIEDAD #65 HOY #241 UBICADA EN LA CALLE MÉNDEZ VIGO DE DORADO Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO** : La Administración Municipal de Dorado promueve la revitalización de su Centro Urbano como recurso para mejorar la calidad de vida de sus residentes.
- POR CUANTO** : El desarrollo estratégico de la programación del Municipio de Dorado requiere de la adquisición de solares y estructuras vacantes para promover desarrollos de índole socio-económico.
- POR CUANTO** : La propiedad ubicada en la Calle Méndez Vigo #241, Sucesión Pacífica Canino- Guillermo Abudo Santiago, representada por los Lcdo. Raúl Caballero Meléndez y el Lcdo. Juan Enrique Santana Félix ha permanecido vacante como mínimo por los últimos diez años.
- POR CUANTO** : El municipio interesa adquirir la propiedad hoy #241 Calle Méndez Vigo para futuro desarrollo.
- POR CUANTO** : La adquisición propuesta representa un valor a la estructura Teatro Juan Boria por su proximidad, la cual en un futuro representa la oportunidad de expansión del teatro.
- POR CUANTO** : La propiedad Méndez Vigo #241 fue valorizada en \$177,000.00 para el año 2004, Informe de Valoración preparado por el Sr. Jorge Luis Arroyo, Ingeniero Civil, Licencia #9876, E.P.A. #610, C.G. #104.
- POR CUANTO** : En comunicación de fecha 22 de febrero de 2005, los representantes legales de la Sucesión Pacífica Canino - Guillermo Abudo Santiago, informaron la deseabilidad de vender la propiedad al municipio en un precio menor al fijado en la tasación (\$177,000.00).
- POR CUANTO** : El precio de venta establecido es menor a la tasación y el Municipio de Dorado dispone de los recursos para la adquisición con cargo a Empréstitos Municipales.
- POR CUANTO** : La transacción resulta de beneficio a el municipio ya que se adquiere una propiedad por desalojo del valor establecido al 1998; producto de la transacción ingresa la cantidad de \$ 31,787.06 al CRIM por concepto de contribuciones y se evita que la propiedad estratégicamente ubicada pueda ser

vendida y utilizada para fines no relacionados con el desarrollo propuesto ene. Centro Urbano de Dorado.

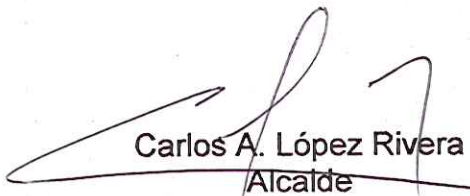
- POR CUANTO** : La Ley de Municipios Autónomos Ley 81 de 30 de agosto de 1991, enmendada, en el Artículo 9.002 establece que: Los municipios podrán adquirir por cualquier medio legal, incluyendo expropiación forzosa, los bienes y derechos o acciones sobre éstos que sean necesarios, útiles o convenientes para su operación y funcionamiento o para el adecuado ejercicio de las funciones de su competencia y jurisdicción de acuerdo a las disposiciones de esta ley.
- POR CUANTO** : El municipio refirió el caso al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales para la certificación de valor.
- POR CUANTO** : El municipio entiende que la transacción de compra es una de beneficio para el pueblo.
- POR TANTO** : **Ordénese por la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico:**
- SECCIÓN PRIMERA** : Autorizar al Alcalde, Hon. Carlos A. López Rivera, a realizar los trámites necesarios para adquirir la propiedad objeto de esta Ordenanza.
- SECCIÓN SEGUNDA** : Solicitar del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales la certificación de valor de la propiedad #241 de la Calle Méndez Vigo de Dorado, previo a la adquisición de la propiedad.
- SECCIÓN TERCERA** : Autorizar al Alcalde, Hon. Carlos A. López Rivera, a adquirir la propiedad #241 de la Calle Méndez Vigo a un costo de \$145,000.00 con cargo a Empréstitos Municipales.
- SECCIÓN CUARTA** : Copia de esta Ordenanza será enviada a la OCAM, Departamento de Finanzas Municipal, Oficina de Programas Federales, al Lcdo. Raúl Caballero Meléndez y a cualquier otra dependencia y/o persona que así lo solicite.

Aprobada por la Honorable Legislatura Municipal, hoy 25 de febrero de 2005.


Daisy Padilla Fuentes
Secretaria
Legislatura Municipal


Miguel A. Concepción Báez
Presidente
Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde, hoy día 28 de febrero de 2005.


Carlos A. López Rivera
Alcalde

Estudio Legal & Notarial
RAUL CABALLERO MELENDEZ
Edificio Asociación de Maestros
452 Avenida Ponce de León - Oficina 516
San Juan, Puerto Rico 00918

VÍA FAX: (787) 796-3650

22 de febrero de 2005

Honorable Alcalde
Municipio de Dorado
Dorado, PR

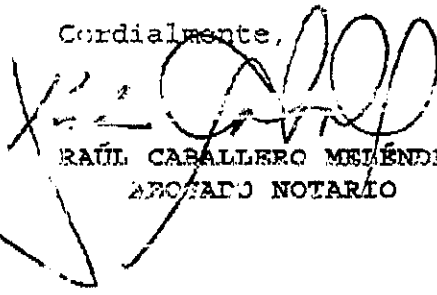
Re: 037-029-018-008-001
Calle Méndez Vigo #241

Honorable Alcalde:

Revisada la situación relativa a la propiedad en Méndez Vigo #241, tengo el bien notificarle que la parte de la Sucn. que represento está dispuesta a efectuar la venta por la suma de \$145,000.00. Del precio de venta deberá deducirse la deuda con el CRM que asciende a aproximadamente \$31,000.00 hasta el año 2005, salvo cualquier recargo adicional por dicho año hasta el cierre de la venta.

El licenciado Santana Félix que representa a los otros herederos, está fuera de la oficina y procuraré hablar con él mañana a los fines de ratificar la oferta. Dicha ratificación es necesaria para poder darle finalidad al asunto.

Cordialmente,


RAÚL CABALLERO MELENDEZ
ABOGADO NOTARIO

Cartas/Notas/Artículo/c/c

Tels: (787) 764-8385 • (787) 758-8645 Fax: (787) 758-9820
Correo electrónico: rcaballero@prtc.net



6 de julio de 2004

Hon. Carlos A. López Rivera, Alcalde
Municipio de Dorado
P O Box 588
Dorado, PR 00646

Honorable alcalde López:

Hemos revisado a petición de su Municipio, el Informe de Valoración preparado por el Tasador Jorge Luis Arroyo, Licencia Número 610 sobre una propiedad localizada en la Calle Méndez Vigo # 241 Casco del Pueblo del Municipio de Dorado perteneciente a la Sucesión Magdalena López Vda. Vázquez.

El Informe ha sido revisado conforme a las Normas y Procedimientos requeridos por la Agencia, los cuales están de acuerdo con las Reglas Uniformes de la Práctica Profesional de la Tasación (USPAP) redactadas por el Appraisal Standard Board.

La propiedad antes mencionada se valoró efectiva al mes de mayo de 2004 en la cantidad de \$177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOLARES).

Certificamos que el Informe de Valoración preparado por la Tasador Jorge Luis Arroyo sobre la propiedad antes mencionada tiene el endoso de esta Agencia para la acción correspondiente.

Cordialmente,

Deborah Rosa Ocasio
Supervisor
Unidad de Bienes Raíces

Ramón Pagan Anaya
Asesor Especial en Contribuciones
Sobre la Propiedad
Servicios Operacionales



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
CENTRO DE RECAUDACION DE INGRESOS MUNICIPALES

Fecha Feb-22-2005
Página 01 de 01

VALORES ACTUALES / CURRENT VALUES

Catastro : 037-029-018-08-001

Cuenta : 00100998230

Propietario: LOPEZ VDA DE VAZQUEZ

Municipio: 11

Valores Actuales	Current Values		
Cabida / Land Size	482 M	- Prior Year Values -	
Tierra / Land	\$5,220	Total Tierra / Total Land:	\$5,220
Estructura / Structures	\$17,030	Total IMPS / Total IMPS:	\$17,030
Maquinaria / Machinery	\$0	Total IMPS / Total:	\$0
Valor Tasado / Assessed Value	\$22,250	- Prior Owner -	
Exenciones / Exemptions	\$0		
Exoneraciones / Exonerations	-\$12,740		
Valor Tributable / Taxable Value	\$9,510		
Tasación Incompleta			
Cartografía Pendiente			

Localización : CALLE MENDEZ VIGO 65 DORADO

Dirección

Postal : MAGDALENA PO BOX 59 DORADO PR 00646

ESTA CERTIFICACION NO SERA OFICIAL SIN EL IMPORTE DE \$2.50 EN ESTAMPILLAS EMITIDAS POR EL CRIM.



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
CENTRO DE RECAUDACION DE INGRESOS MUNICIPALES

Fecha Feb-22-2005
Página 01 de 02

ESTADO DE CUENTA / STATE OF ACCOUNT

Catastro : 037-029-018-08-001

Cuenta : 00100998230

Fecha de Int/Desc : 2/22/2005

Propietario: LOPEZ VDA DE VAZQUEZ

Municipio: 11

M#:

L#:

ANO NOTIF	ANO FISCAL	FECHA VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	DESCUENTO	RECARGOS	CANTIDAD ADEUDADA
2005	REC2005	1/1/2005	419.86	0.00	-20.99	0.00	398.87
2005	REC2005	1/7/2004	419.87	16.79	0.00	41.98	478.64
2004	REC2004	1/1/2004	419.86	37.72	0.00	41.98	499.56
2004	REC2004	1/7/2003	419.87	58.89	0.00	41.98	520.74
2003	REC2003	1/1/2003	396.08	75.20	0.00	39.60	510.88
2003	REC2003	1/7/2002	396.10	95.17	0.00	39.61	530.88
2002	REC2002	1/1/2002	396.08	114.80	0.00	39.60	550.48
2002	REC2002	1/7/2001	396.10	134.78	0.00	39.61	570.49
2001	REC2001	1/1/2001	396.08	154.41	0.00	39.60	590.09
2001	REC2001	1/7/2000	396.10	174.39	0.00	39.61	610.10
2000	REC2000	1/1/2000	396.08	194.13	0.00	39.60	629.81
2000	REC2000	1/7/1999	396.10	214.10	0.00	39.61	649.81
1999	REC1999	1/1/1999	396.08	233.73	0.00	39.60	669.41
1999	REC1999	1/7/1998	396.10	253.71	0.00	39.61	689.42
1998	REC1998	1/1/1998	396.08	273.34	0.00	39.60	709.02
1998	REC1998	1/7/1997	396.10	293.32	0.00	39.61	729.03
1997	REC1997	1/1/1997	396.08	312.95	0.00	39.60	748.63
1997	REC1997	1/7/1996	396.10	332.93	0.00	39.61	768.64
1996	REC1996	1/1/1996	517.94	844.47	0.00	0.00	1,362.41
1996	REC1996	1/7/1995	537.66	876.72	0.00	0.00	1,414.38
1995	REC1995	1/1/1995	557.03	908.28	0.00	0.00	1,465.31
1995	REC1995	1/7/1994	576.75	940.45	0.00	0.00	1,517.20
1994	REC1994	1/1/1994	596.13	972.07	0.00	0.00	1,568.20
1994	REC1994	1/7/1993	615.84	1,004.29	0.00	0.00	1,620.13
1993	REC1993	4/1/1993	533.54	869.97	0.00	0.00	1,403.51
1993	REC1993	1/7/1992	550.37	897.36	0.00	0.00	1,447.73
1992	REC1992	2/1/1992	533.82	870.44	0.00	0.00	1,404.26
1992	REC1992	1/7/1991	550.47	897.68	0.00	0.00	1,448.15
1991	REC1991	2/1/1991	374.86	611.15	0.00	0.00	986.01



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
CENTRO DE RECAUDACION DE INGRESOS MUNICIPALES

Fecha Feb-22-2005
Página 02 de 02

ESTADO DE CUENTA / STATE OF ACCOUNT

1991	REC1991	2/7/1990	391.42	638.12	0.00	0.00	1,029.54
1990	REC1990	2/1/1990	382.30	623.24	0.00	0.00	1,005.54
1990	REC1990	3/7/1989	397.76	648.38	0.00	0.00	1,046.14
1989	REC1989	3/1/1989	413.02	673.37	0.00	0.00	1,086.39
1989	REC1989	1/7/1988	428.73	698.93	0.00	0.00	1,127.66
Gran Total			\$15,182.36	\$15,945.28	-\$20.99	\$680.41	\$31,787.06

Localización: CALLE MENDEZ VIGO 65 DORADO

Postal: MAGDALENA PO BOX 59 DORADO PR 00646

TOTAL ADEUDADO AL CRIM \$31,787.06

ESTA CERTIFICACION NO SERA OFICIAL SIN EL IMPORTE DE \$2.50 EN ESTAMPILLAS EMITIDAS POR EL CRIM. ES VALIDA PARA GESTIONES DE COBRO.

SI MEDIANTE INVESTIGACION REALIZADA POSTERIORMENTE SE COMPRUEBA QUE ESTA

PROPIEDAD NO REUNE LOS REQUISITOS PARA DISFRUTAR DE LA EXENCION Y/O

EXONERACION, SE PONDRAN AL COBRO LAS NOTIFICACIONES RETROACTIVAS PARA LOS AÑOS CORRESPONDIENTES.